



**UNIDAD EJECUTORA 409
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
“ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS”**

**BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN D. LEG. N° 276
N° 002-2022-HCM**

CONTRATO TEMPORAL DE REEMPLAZO

El Proceso de Selección D. Leg. N° 276 N° 002-2022-HCM para la contratación de servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 276; proceso de selección abierto para Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales, en la condición de Contrato Temporal de Reemplazo, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Presupuestal N° 409 Hospital Central de Majes “Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos”, dependencia de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

ENTIDAD QUE CONVOCA:

Hospital Central de Majes “Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos” con dirección: Asentamiento B-I, Lote I Irrigación Majes – Distrito de Majes – Caylloma.

1. FINALIDAD:

La presente Base, norma el procedimiento a seguir para la realización del:

- 1.1 El Proceso de Selección D. Leg. N° 276 N° 002-2022 para la contratación de servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 276; proceso de selección abierto para Profesionales Asistenciales y Técnicos, que tiene por su naturaleza la condición de contrato temporal.
- 1.2 El tiempo de duración del contrato será desde el **14 al 30 de Noviembre** del 2022, el cual **puede** ser **prorrogado** según la **evaluación** y **sustento** de necesidad del Área Usuaria; a efectos de emitirse la respectiva **autorización** por la **Dirección del Hospital**.
- 1.3 Corresponde al Responsable de la Carpeta de Selección de Personal y Área Usuaria realizar el seguimiento del **vínculo contractual ininterrumpido permitido a ocho (08) meses** con la institución, bajo la modalidad de contratos **CAS, 276** o **Locación de Servicios**. Precisando que toda contratación no debe exceder el año fiscal. **Bajo responsabilidad**.
- 1.4 El contrato también puede ser resuelto cuando lo determine el titular de la institución, antes del plazo establecido por razones justificables, las mismas que estarán expresas en el documento de término de contrato.

LOS SERVICIOS PRESTADOS EN ESTA CONDICIÓN NO GENERAN DERECHOS DE NINGUNA CLASE PARA EFECTOS DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.

2. OBJETIVO:

Efectuar el Proceso de Selección D. Leg. N° 276 N° 002-2022-HCM para ocupar plazas vacantes de:

CÓDIGO	DENOMINACION DE LA PLAZA	PLAZAS	UBICACIÓN ESTRUCTURAL
001	MEDICO	01	SERVICIO DE CENTRO OBSTETRICO - GINECOLOGÍA
002	ODONTOLOGO	01	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA
003	ENFERMERA/O	01	SERVICIO DE ENFERMERIA – EMERGENCIA

004	ENFERMERA/O	01	SERVICIO DE ENFERMERÍA - NEONATOLOGÍA
005	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	03	SERVICIO DE ENFERMERIA
006	TÉCNICO LABORATORIO	01	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO - LABORATORIO
007	AUXILIAR EN NUTRICIÓN	01	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO - NUTRICIÓN

3. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 31365.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria según el Decreto Legislativo N° 1272.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley General del Servicio Militar.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias.

4. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

4.1 La Comisión a cargo del presente Concurso Público y/o Proceso de Selección, ha sido designada mediante Resolución Directoral N°246-2022-GRA/GRS/GR-HCM-D-PERS, del 14 de Octubre del 2022, la cual está conformada por los siguientes miembros :

MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN

- **PRESIDENTE** : Dr. Rudy Joel Ramos Huarachi
- **SECRETARIO** : Lic. Adriana Isabel Huamani Chuquirimay
- **MIEMBRO** :Unidad y/o Servicio
(Jefe, Responsable y/o Coordinador de la Unidad o Servicio)

4.2 La Comisión del Proceso de Selección, por la naturaleza de la convocatoria, podrá solicitar la participación de representantes de los Colegios Profesionales y/o Sindicatos debidamente acreditados, y otros que considere necesarios, quienes participarán en calidad de veedores con derecho a voz y no a voto.

4.3. Las personas designadas para conformar la Comisión, serán las mismas para todos los actos del Proceso de Selección, y su condición de miembros implica asistencia obligatoria a todas sus actividades, salvo delegación expresa, la misma que deberá ser previa comunicación. La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría.

4.4. Los miembros de la Comisión no podrán ser parientes entre si hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de participantes con los cuales tengan dicho grado de parentesco, debiendo observar, bajo responsabilidad, las normas, sobre Nepotismo contenidas en la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.

4.5. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Selección:

- Cumplir y hacer cumplir la Base y disposiciones vigentes.
- Recibir, del Director Ejecutivo del Hospital Central de Majes, la relación de plazas a convocar con disponibilidad presupuestal.
- Convocar el Concurso Público y/o Proceso de Selección y elaborar el cronograma de actividades.

- Elaborar las Actas, de Instalación y otras, Cuadros de Méritos y Acta Final.
- Fijar, en base a la información proporcionada, los requisitos mínimos a considerarse en el aviso de convocatoria.
- Realizar la calificación de los expedientes de acuerdo con los criterios establecidos.
- Publicar los listados de participantes aptos, así como el resultado final del Proceso de Selección.
- Resolver, en los plazos establecidos, los reclamos formulados por los postulantes, emitiendo los fallos por escrito.
- Asignar, en acto público, por riguroso orden de méritos, los cargos a los ganadores del Proceso de Selección, con presencia de los participantes (ranking general).
- Declarar desierta la plaza cuando los candidatos no reúnan los requisitos o no alcancen nota aprobatoria mínima, o no se presenten postulantes.
- Descalificar a los postulantes con vínculo contractual ininterrumpido permitido a ocho (08) meses con la institución, bajo la modalidad de contratos CAS, 276 o Locación de Servicios.
- Descalificar a los participantes que no cumplan con la entrega de documentación prevista para el proceso de selección.
- Descalificar a los participantes que no cumplan con el perfil requerido.
- Descalificar a los participantes que infrinjan las disposiciones de la presente Base.
- Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en la presente Base.

5. CONVOCATORIA:

5.1. REQUISITOS MÍNIMOS:

Los postulantes no deberán acumular un vínculo contractual ininterrumpido mayor a 08 meses con la institución bajo la modalidad de contratos CAS, 276 o Locación de Servicios.

LOS POSTULANTES VERIFICARÁN LOS PERFILES REQUERIDOS EN LA BASE DEL PROCESO. OBSERVANDO QUE EL ORDEN DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS CONSTITUYEN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA ACCEDER A LA CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE, SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

1	SOLICITUD DIRIGIDA A LA COMISIÓN DE CONCURSO, ESPECIFICANDO LA PLAZA PARA LA CUAL POSTULA CON EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE EL CUAL ESTÁ ESPECIFICADO EN LA RELACIÓN DE PLAZAS A CONVOCAR.
2	PRESENTACIÓN DE FICHA ÚNICA DE DATOS: LA FICHA ÚNICA DE DATOS DEBE ESTAR CORRECTAMENTE LLENADA Y FIRMADA SIN ENMENDADURAS CON LETRA LEGIBLE, DICHO DOCUMENTO ES DE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SUJETO A FISCALIZACIÓN POSTERIOR POR LA ENTIDAD.
3	COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD – DNI A-5 (VIGENTE Y LEGIBLE)
4	Anexo 1: DECLARACIÓN JURADA DE BUEN ESTADO DE SALUD
5	Anexo 2 :DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES
6	Anexo 3 :DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PROCESOS PENALES O JUDICIALES
7	Anexo 4 :DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PROCESOS DISCIPLINARIOS O SANCIÓN DURANTE LOS ÚLTIMOS 12 MESES
8	Anexo 5 :DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO
9	CARNET DE <u>VACUNACIÓN</u>
10	CURRICULUM VITAE, ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES ACREDITE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PERFIL EN EL SIGUIENTE ORDEN :
11	COPIA DEL TÍTULO PROFESIONAL O TÍTULO TÉCNICO
12	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DREA (DE CORRESPONDER)
13	RESOLUCIÓN DE TÉRMINO DE SERUMS
14	COPIA DEL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y/O CONSTANCIA
15	COPIA DEL REGISTRO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD (RNE).



16	HABILITACIÓN VIGENTE DEL COLEGIO PROFESIONAL
17	COPIA DE DOCUMENTOS DE CAPACITACIÓN (CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS)
18	EXPERIENCIA LABORAL SEGÚN PERFIL(CONTRATOS Y CONSTANCIAS)
19	OTRO DOCUMENTO: ESPECIFICAR

5.2. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Los documentos se presentarán en mesa de partes del Hospital Central de Majes, y deberán estar foliados (**de atrás hacia adelante**), no se podrá agregar documento alguno después de haber sido presentado.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos especificados en los numerales anteriores, para todos los postulantes, determinará la descalificación y retiro del Proceso, en forma automática, y el postulante no tendrá derecho a reclamo alguno. **EL FOLIADO (EN LETRAS Y NÚMEROS) ES CONSIDERADO UN REQUISITO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**

LOS POSTULANTES INGRESARÁN LA SOLICITUD DIRIGÍA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL PROCESO, ADJUNTANDO LOS REQUISITOS, EN UN FILE CON ROTULO. POR MESA DE PARTES DEL HOSPITAL.

PROCESO DE SELECCIÓN 276	
Nº 002-2022-HCM	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE:	
.....	
CARGO QUE POSTULA.....	COD.....
FOLIOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA.....	
FECHA:.....	

- Terminado el plazo de recepción de expedientes no se aceptará ni se podrá agregar bajo ninguna prerrogativa, expedientes o documento alguno.
- Es responsabilidad de cada postulante, realizar el seguimiento del proceso en el portal web institucional del Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Gallegos Chura", través del siguiente enlace:
<http://www.saludarequipa.gob.pe/hospitalmajes/convocatoria2/>
- La Comisión de Selección, podrá solicitar algún otro documento en cualquier etapa del proceso de selección.
- Los postulantes que resulten ganadores a la fecha de la publicación de los resultados finales, y de ser el caso que aun mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán de presentar una copia de la Carta de Renuncia con la debida aceptación por parte de la Entidad en la cual venia laborando

6. DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN:

En el Proceso de Selección se considerará el siguiente puntaje y factor correspondiente:

- a. Currículo Vitae : Calificación de 0-100 puntos.
- b. Entrevista Personal: Calificación de 0-100 puntos.

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección, tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuidos de las siguientes formas:

Evaluación curricular (60%): Esta etapa TIENE PUNTAJE DE CARÁCTER ELIMINATORIO, los postulantes que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio de 60 puntos, pasarán a la siguiente etapa. La calificación obtenida se

multiplicara por el factor 0.6.

Evaluación Curricular.....(0 – 100 puntos)

Evaluación Entrevista (40%): Esta etapa TIENE PUNTAJE DE CARÁCTER ELIMINATORIO, siendo la nota mínima aprobatoria de 40 puntos y será realizada por la comisión de selección quienes evaluarán conocimientos, habilidades, competencias y ética/compromiso de postulantes y otros criterios de relacionados con el perfil al cual postula. La Comisión de Selección, podrá considerar evaluaciones previas a la entrevista presencial, las cuales será sustentada durante la misma. La calificación obtenida se multiplicara por el factor 0.4

PROFESIONALES

FORMACIÓN		Máximo: 36 puntos
a) Título Profesional	27 Puntos	
b) Título en Maestría	03 Puntos	
c) Título en Doctorado	03 Puntos	
d) Título de especialidad	03 Puntos	
CAPACITACIÓN (SOLO CURSOS DEL PERFIL AL QUE POSTULA)		Máximo: 36 puntos
Equivalencia en puntaje a los Talleres		
a) Cursos de más de 160 horas	4 Puntos	
b) Cursos de 41 a 159 horas	3 Puntos	
c) Cursos de 20 a 40 horas	2 Puntos	
d) Diplomados	4 Puntos	
e) Seminarios, Congresos y Otros Similares	2 Puntos	
f) Investigación científica	1 Puntos	
Relacionados al cargo que postula, deberán ser de los últimos 5 años (cursos y/o talleres) Diplomados sin fecha y/o tiempo de caducidad.		
EXPERIENCIA LABORAL		Máximo: 28 puntos
a) Por años de servicios específico al cargo	7 Puntos por año.	
b) Por año de Experiencia no específica al cargo	5 Puntos por año	

TÉCNICOS

FORMACIÓN		Máximo: 36 puntos
a) Egresado de Instituto y/o Título de Técnico	36 Puntos	
CAPACITACIÓN (SOLO CURSOS DEL PERFIL AL QUE POSTULA)		Máximo: 36 puntos
Equivalencia en puntaje a los Talleres		
a) Cursos de más de 160 horas	4 Puntos	
b) Cursos de 41 a 159 horas	3 Puntos	
c) Cursos de 20 a 40 horas	2 Puntos	
d) Diplomados	4 Puntos	
e) Seminarios, Congresos y Otros Similares	2 Puntos	
f) Investigación científica	1 Puntos	
Relacionados al cargo que postula, deberán ser de los últimos 5 años (cursos y/o talleres) Diplomados sin fecha y/o tiempo de caducidad.		
EXPERIENCIA LABORAL		Máximo: 28 puntos
c) Por años de servicios específico al cargo	7 Puntos por año.	
d) Por año de Experiencia no específica al cargo	5 Puntos por año	

AUXILIARES

FORMACIÓN		Máximo: 36 puntos
Egresado de Instituto y/o Título de Técnico	36 Puntos	
Secundaria completa	30 Puntos	
CAPACITACIÓN (SOLO CURSOS DEL PERFIL AL QUE POSTULA)		Máximo: 36 puntos
Equivalencia en puntaje a los Talleres		
a) Cursos de más de 160 horas	4 Puntos	
b) Cursos de 41 a 159 horas	3 Puntos	
c) Cursos de 20 a 40 horas	2 Puntos	
d) Diplomados	4 Puntos	
e) Seminarios, Congresos y Otros Similares	2 Puntos	
f) Investigación científica	1 Puntos	
Relacionados al cargo que postula, deberán ser de los últimos 5 años (cursos y/o talleres) Diplomados sin fecha y/o tiempo de caducidad.		



EXPERIENCIA LABORAL		Máximo: 28 puntos
a) Por años de servicios específico al cargo	7 Puntos por año.	
b) Por año de Experiencia no específica al cargo	5 Puntos por año	

El cuadro de méritos se elaborará solo con aquellos postulantes que hayan aprobado las etapas del proceso de selección: Evaluación Curricular y Entrevista Personal.

7. BONIFICACIÓN:

Servicio Militar Obligatorio. - Deberá acreditarse con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

Discapacidad. - Deberá presentar la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y/o declaración jurada donde manifieste que tiene la condición de discapacidad. Esta declaración jurada se sustituye por el respectivo Certificado de discapacidad, una vez que sea obtenido, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 140-2019-SERVIR-PE.

Docencia Universitaria. - Se realizará la validación siempre y cuando se acredite con Resolución o Constancia donde se indique el Nivel del Profesor o la Cantidad de horas lectivas brindadas y solo a nivel Universitario.

a) Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una Bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en su Ficha Resumen Curricular o Carta de Presentación y haya adjuntado en su Curriculum Vitae documentado copia simple del documento oficial emitido por la Autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

PUNTAJE TOTAL	Evaluación Técnica + Evaluación Curricular + Entrevista Personal + Bonificación Lic.FF.AA (10%)
----------------------	---

b) Bonificación por Discapacidad

A los postulantes con discapacidad que cumplan con el requisito para el puesto y que hayan obtenido un puntaje aprobatorio; se les otorgará una Bonificación del 15% sobre el Puntaje Total, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48° de la Ley N° 29973. Para la asignación de dicha Bonificación, siempre que el Postulante lo haya indicado en su Ficha Resumen Curricular o Carta de Presentación y adjuntar obligatoriamente el respectivo carnet de de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS..

PUNTAJE FINAL	Puntaje Total + Bonificación por Discapacidad (15%)
----------------------	---

c) Bonificación por Docencia Universitaria

Su calificación se computará sobre un máximo de 5 puntos acumulables con la siguiente distribución, sobre el final de la evaluación del curriculum vitae:

- a) Profesor principal: 03 puntos por año
- b) Profesor asociado: 02 puntos por año
- c) Profesor auxiliar o jefe de prácticas: 01 punto por año

Nota: Cualquier bonificación deberá ser consignada en el curriculum vitae.

8.- DEL CUADRO DE MÉRITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES:

Para la elaboración del Cuadro de méritos, se considerarán aptos a aquellos participantes que alcancen un puntaje total de 61 puntos a más.

Terminado el proceso, la Comisión remitirá, al Director General del Hospital Central de Mujeres todo lo ACTUADO en este proceso de selección.

EL CUADRO DE MÉRITOS, CON EL RANKING FINAL, DETERMINARÁ LA LISTA DE ELEGIBLES QUE TENDRÁ UNA VALIDEZ TEMPORAL DE TRES MESES DENTRO DE CADA EJERCICIO FISCAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES SEGÚN EL REGIMEN LABORAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EN LA MODALIDAD DE REEMPLAZO TEMPORAL. PASADO EL PLAZO PREVISTO, LOS ELEGIBLES QUE NO HAYAN LOGRADO UNA (01) PLAZA VACANTE PODRÁN SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE SUS EXPEDIENTES. CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SU ELIMINACIÓN TOTAL; TODA VEZ QUE, LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO PARA SU ALMACENAMIENTO.

EL PLAZO SE CONTABILIZA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.

En caso de contar con plazas vacantes, el Responsable de la Carpeta de Selección de Personal cursará documento digitalizado al número personal del elegible según RANKING el cual deberá emitir pronunciamiento de aceptación o negativa por el mismo medio en el plazo 24 horas de iniciada la comunicación

De no dar respuesta en el plazo indicado o de ser negativa la respuesta, se proseguirá notificando a los otros elegibles, en estricto orden de méritos.

La respuesta negativa o la falta de la misma inhabilitan al participante para poder adjudicar cualquier plaza que se presente con posterioridad a su notificación, por el periodo indicado en la presente Base.

9.-NORMAS COMPLEMENTARIAS:

Los participantes ganadores en el momento de la adjudicación deberán cumplir con exhibir su currículum vitae documentado, **en original**, en cumplimiento de la Ley N° 27444 y de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Concurso según las bases.

10.- DISPOSICIONES FINALES:

Cualquier circunstancia, no prevista en la presente Base, será resuelta por la Comisión.

Las Constancias de Trabajo para acreditar experiencia laboral serán emitidas por el Representante Legal o Titular de la Institución o entidad donde laboró o prestó los servicios con indicación de fecha de inicio y término de contrato.

La Comisión, de encontrar irregularidades en los documentos presentados, descalificará inmediatamente al participante, elevando el informe a las instancias administrativas correspondientes para las denuncias administrativas y penales que correspondan.

Los Certificados, Constancias y Declaraciones Juradas serán sometidos a control posterior de acuerdo al Art. 32.3 de la Ley 27444. (Ley del Procedimiento Administrativo General)

11.- DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACION DEL PROCESO

11.1. Declaratoria Del Proceso Como Desierto

- Cuando no se presenten los postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos requeridos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación.

11.2. Cancelación Del Proceso De Selección

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección
- Por restricción presupuestales
- Otras razones debidamente justificadas



SOLICITUD: PARA EL CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN D. LEG. N° 276 N° 002-2022-HCM
CÓDIGO:.....
N° DE FOLIOS:.....(Foliar de atrás hacia adelante Nro y letras)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN D. LEG. N° 276 N° 002-2022-HCM, CONTRATO TEMPORAL DE REEMPLAZO

Yo,..... (Nombres y Apellidos) identificado(a) con DNI N°....., mediante la presente le solicito se me considere para participar en el presente proceso de Selección, convocado por el Hospital Central de Majes, a fin de acceder a la plaza de Código....., Servicio:

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos establecidos en las bases del proceso de selección.

Pedregal,.....de.....del,2022

FIRMA DEL POSTULANTE

DNI.....
Celular/Telf:



Huella Digital



ANEXO 1
DECLARACION JURADA DE BUEN ESTADO DE SALUD

Yo, con DNI N°
..... y domicilio fiscal en provincia
....., departamento,postulante al presente proceso de selección, al
amparo del principio de veracidad establecido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley N°
27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y de lo dispuesto en los artículos 42° de la referida norma,
DECLARO BAJO JURAMENTO ENCONTRARME EN BUEN ESTADO DE SALUD.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es
falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 441° del Código Penal, que prevén pena
privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen falsa declaración, violando el principio de veracidad,
así como para aquellos que comentan falsedad, simulado o alterando la verdad intencionalmente.

Pedregal,.....de.....del,2022

FIRMA DEL POSTULANTE

DNI.....
Celular/Telf:



Huella Digital



Anexo 2
DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES

Yo, con DNI N°
..... y domicilio fiscal en provincia
....., departamento, postulante al presente proceso de selección, al
amparo del principio de veracidad establecido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley N°
27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y de lo dispuesto en los artículos 42° de la referida norma,
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es
falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 441° del Código Penal, que prevén pena
privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen falsa declaración, violando el principio de veracidad,
así como para aquellos que comentan falsedad, simulado o alterando la verdad intencionalmente.

Pedregal,.....de.....del,2022

FIRMA DEL POSTULANTE

DNI.....

Celular/Telf:



Huella Digital



Anexo 3
DECLARACION JURADA DE NO TENER PROCESOS PENALES O JUDICIALES

Yo, con DNI N°
..... y domicilio fiscal en provincia
....., departamento, postulante al presente proceso de selección, al
amparo del principio de veracidad establecido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley N°
27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y de lo dispuesto en los artículos 42° de la referida norma,
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO CUENTO CON PROCESOS PENALES O JUDICIALES.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 441° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que comentan falsedad, simulado o alterando la verdad intencionalmente.

Pedregal,.....de.....del,2022

FIRMA DEL POSTULANTE

DNI.....

Celular/Telf:



Huella Digital



Anexo 4
DECLARACION JURADA DE NO TENER PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS O SANCION DURANTE LOS ULTIMOS 12 MESES

Yo, con DNI N° y domicilio fiscal en provincia, departamento, postulante al presente proceso de selección, al amparo del principio de veracidad establecido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y de lo dispuesto en los artículos 42° de la referida norma, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO CUENTO CON PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS O SANCION DURANTE LOS ULTIMOS 12 MESES.

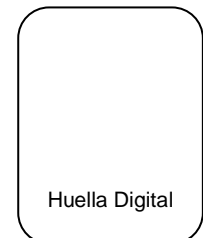
Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 441° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que comentan falsedad, simulado o alterando la verdad intencionalmente.

Pedregal, de del, 2022

FIRMA DEL POSTULANTE

DNI.....

Celular/Telf:



Huella Digital

ANEXO 5
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - Ley N° 26771
D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM

Yo,
identificado con D.N.I. N° al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

NO tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar al Hospital Central de Majes.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S.N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que el Hospital Central de Majes, no laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación.

RELACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	ÁREA DE TRABAJO

1° Grado	Padres	Hijo	Suegro(a)	Yerno/Nuera	Hijo(a) del conyugue que no es hijo(a) del trabajador
2° Grado	Nieto(a)	Hermano(a)	Abuelo	Cuñado(a)	Nieto(al del hijo del conyugue que no es hijo del trabajador.
3° Grado	Bisnieto(a)/Bisabuelo(a)	Tío(a)	Sobrino(a)		
4° Grado	Tataranieto(a)/Tatarabuelo(a)	Primo(a) Hermano(a)	Tío(a) Abuelo (a) Sobrino(a) Nieto (a)		

Leyenda: Afinidad: Consanguinidad

Nota: El matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los conyugues con los parientes consanguinidad. La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en segundo grado de la línea colateral en caso del divorcio y mientras viva el ex conyugue (Art.237° del Código Civil).

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Pedregal,.....de.....del,2022

FIRMA DEL POSTULANTE
DNI.....
Celular/Telf:

